



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
*Centenario 1912-2012*

## **NORMAS PARA PODER OPTAR AL SERVICIO DE CANTINA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL ROSARIO**

1. La adjudicación de la caseta queda abierta a toda aquella persona que tenga al día su registro de actividad de restauración (Bar/restaurante).
2. Todo licitante, para poder acceder a la subasta, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Moriles su solicitud para poder acceder a la misma, teniendo como plazo hasta el día 01 de Septiembre (inclusive). Toda solicitud recibida con posterioridad a dicha fecha quedará anulada.
3. La adjudicación será mediante puja en sobre cerrado entre los asistentes o quienes les representen legalmente.
4. Si por motivos ajenos no hubiera un mínimo de dos pujadores en el día de la licitación, el Ayuntamiento se reservará el derecho de poder suspender la subasta para días posteriores con tal de que haya una garantía con ese mínimo de licitadores exigido.
5. Se estará obligado a depositar la fianza que será la cantidad de 300,00 € en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Moriles dentro de las 48 horas después de la fecha de adjudicación.
6. El adjudicatario deberá tener en vigor (debiendo presentar una copia de la póliza junto al justificante de pago del mismo), un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la fecha y lugar del evento.
7. Una vez adjudicada la caseta se procederá a firmar el Acta oficial de adjudicación y se deberá también, por parte del licitador al que se le ha adjudicado la misma, dar una señal en metálico (50 euros que se descontarán del total), para sellar dicho acuerdo.
8. Habrá un plazo para el pago: el 50% como anticipo como máximo 48 horas después de la firma del Acta oficial de adjudicación de la caseta, y hasta el 18 de septiembre, el 50% restante. Se deberá de aportar justificantes de pago a través de registro del Ayuntamiento. Si no se presentasen dichos

justificantes, el adjudicatario perderá el derecho de uso, pasando al siguiente adjudicatario.

9. La cantidad económica de salida para la subasta será la que disponga la Comisión de festejos, que para el año 2023 se fija en 4.000,00 €.
10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de comunicar a partir de qué día se puede montar y el día límite para desmontar la caseta.
11. El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas ante el incumplimiento en cuanto a los requisitos anteriormente mencionados (pagos, presentación de documentación, etc.). ello supondrá que la adjudicación pase al segundo mejor postor. También se reserva el derecho a ampliar o cambiar las normas para una mejor y segura organización.
12. La lista de precios debe estar visible al público.
13. Una vez concedida la caseta municipal, el adjudicatario tiene la obligación de que el vino suministrado deberá ser de Moriles y como mínimo de tres bodegas diferentes.
14. También el adjudicatario estará obligado a la limpieza de todas las instalaciones existentes en ella: interior de caseta, escenario, camerinos y aseos públicos de la misma.
15. Deberá de presentar también a través de registro la siguiente documentación:
  - DNI del adjudicatario.
  - Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
  - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria estatal.
  - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria andaluza.
16. Toda documentación y justificantes de pago deberá estar presentada mediante registro y como el último día de plazo el 18 de septiembre. En caso de no presentarla, pasará el derecho de uso al siguiente pujante, perdiendo el primero todo derecho.